



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia al cargo Director Delegado de Personal-FAVARA

VISTO el Expediente N° EX-2022-35156441-GDEBA-DSTAMTGP, mediante el cual tramita la renuncia en el cargo de Director Delegado de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 74/20, modificado por su similar N° 21/2022, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires;

Que se acepta la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2022 de Pablo Daniel FAVARA, en el cargo de Director Delegado de la Dirección Delegada de la Dirección de Personal, designado mediante RESO-2021-127-GDEBA-MTGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el trabajador FAVARA no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia a orden 13 la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 b) de la Ley N° 10.430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272E/17 Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE TRABAJO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en la jurisdicción 11121, Ministerio de Trabajo, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del 1 de noviembre de 2022, a Pablo Daniel FAVARA (DNI N° 23.124.713, Clase 1973), en el cargo de Director Delegado, designado mediante RESO-2021-127- GDEBA-MTGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.